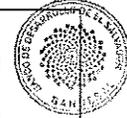




No. JD-04/2020 - Sesión Ordinaria No. JD- CERO CUATRO/DOS MIL VEINTE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las diecisiete horas del día cuatro de febrero de dos mil veinte. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique Jose Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza; Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Juan Nefalí Murillo Ruiz, Director Suplente; Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, Director Suplente; Licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, Directora Suplente; Licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente e Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente. -----

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de



los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Autorización de Inicio de la Licitación Pública LP-03/2020 "Contratación de servicios de agencia de publicidad para colocación de pauta en medios de comunicación para BDES y los fondos que este administra". **Punto 3.** Autorización de Inicio de la Licitación Pública LP-04/2020 "Suministro de unidad de almacenamiento para el centro de datos principal del BDES y migración de información". **Punto 4.** Autorización de Inicio de la Licitación Pública LP-05/2020 "Suministro de vehículos para las actividades operativas del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que administra". **Punto 5.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 6.** [REDACTED]

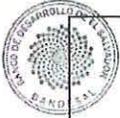
[REDACTED] **Punto 7.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 8.** [REDACTED]

PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veinte. -----

PUNTO II - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Autorización de Inicio de la Licitación Pública LP-03/2020 "Contratación de servicios de agencia de publicidad para colocación de pauta en medios de comunicación para BDES y los fondos que este administra".

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos. 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 3) Que el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas



instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 4) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, contempla la licitación pública. 5) Que el literal a) del Art. 40 LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 6) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: *"Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."* 7) Que dentro de la estrategia de comunicaciones se requiere la contratación de servicio de Agencia de Publicidad para pauta en medios para el BANDESAL y los fondos que este administra con el objetivo de posicionar la marca BANDESAL como una nueva y transformada imagen de banca de desarrollo. Así como llegar a los mercados meta como sectores productivos, micro, pequeñas y medianas empresas. 8) Que en lo aplicable al BDES, se le ha dado cumplimiento a la Política Pública de Comunicación Gubernamental suscrita por el Presidente de la República, vigente desde el 25 de junio de dos mil diecinueve. 9) Que la Gerencia de Comunicaciones, como unidad solicitante, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública "Contratación de Servicios de Agencia de Publicidad para colocación de pauta en medios de comunicación para BDES y los fondos que este administra". Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo. b) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-03/2020, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA BDES Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA" y aprobar las bases de licitación de dicho proceso. c) Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a los siguientes miembros: ● Carla Trillos, Gerente de Comunicaciones, como Unidad Solicitante. ● Lorena Guzmán, Ejecutiva de Comunicaciones, como experta en la materia. ● Luis Mario Alvarez, Analista de Instituciones Elegibles, como Analista Financiero ● Aída Castañeda, Colaborador Jurídico, como Asesora Legal. ● Cristina de Guardado,



Jefa de Adquisiciones y Contrataciones. d) Delegar al Presidente del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las Bases de Licitación, en caso de ser necesario. e) Encomendar a la UACI, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y a las Bases de Licitación Pública aprobadas. -----

PUNTO III - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Autorización de Inicio de la Licitación Pública LP-04/2020 "Suministro de unidad de almacenamiento para el centro de datos principal del BDES y migración de información".

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos. 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 3) Que el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 4) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, contempla la licitación pública. 5) Que el literal a) del Art. 40 LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 6) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea



adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública.”

7) Que es necesaria la adquisición de un equipo de almacenamiento ya que la situación actual del Equipo de Almacenamiento del Centro de Datos Principal (HITACHI HUS 130) ha alcanzado 5 años de su vida útil, informando el fabricante mediante su ficha técnica, que la fecha de finalización del servicio de soporte (End Of Life) para el referido equipo es junio 2021, volviéndose a esa fecha obsoleto para el Banco. El equipo se encuentra con un 10% de disponibilidad de su capacidad, por lo que, de no generarse mayor disponibilidad de almacenamiento de manera inmediata, el mismo no será capaz de soportar el crecimiento normal y significativo de las operaciones, en función de la nueva estrategia de negocio, poniendo en un riesgo alto la continuidad de las operaciones del Banco. 8) Que por lo tanto se hace necesario contratar con una empresa dedicada a la venta de equipos de esta naturaleza para que instale, configure y proporcione el equipo de acuerdo a lo solicitado por el BDES. 9) Que la Gerencia de Tecnología y Unidad de Soporte, como unidades solicitantes, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública “Suministro de Unidad de Almacenamiento para el Centro de Datos Principal del BDES y Migración de Información”. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo. b) Autorizar el inicio del proceso de licitación pública LP-04/2020 “SUMINISTRO DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL BDES Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN” y aprobar las bases de la licitación pública, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo. c) Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a los siguientes miembros: ● Lissette Yazbek, Gerente de Tecnología, como Unidad Solicitante. ● Rogelio Guevara, de Jefe Unidad de Soporte, como experto en la materia. ● Yony George, Analista de Créditos Directo, como Analista Financiero. ● Blanca Avilés, Analista Jurídico, como Asesor Legal. ● Cristina de Guardado, Jefa de Adquisiciones y Contrataciones. d) Delegar al Presidente del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación, en caso de ser necesario. e) Encomendar a la UACI, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas. -----



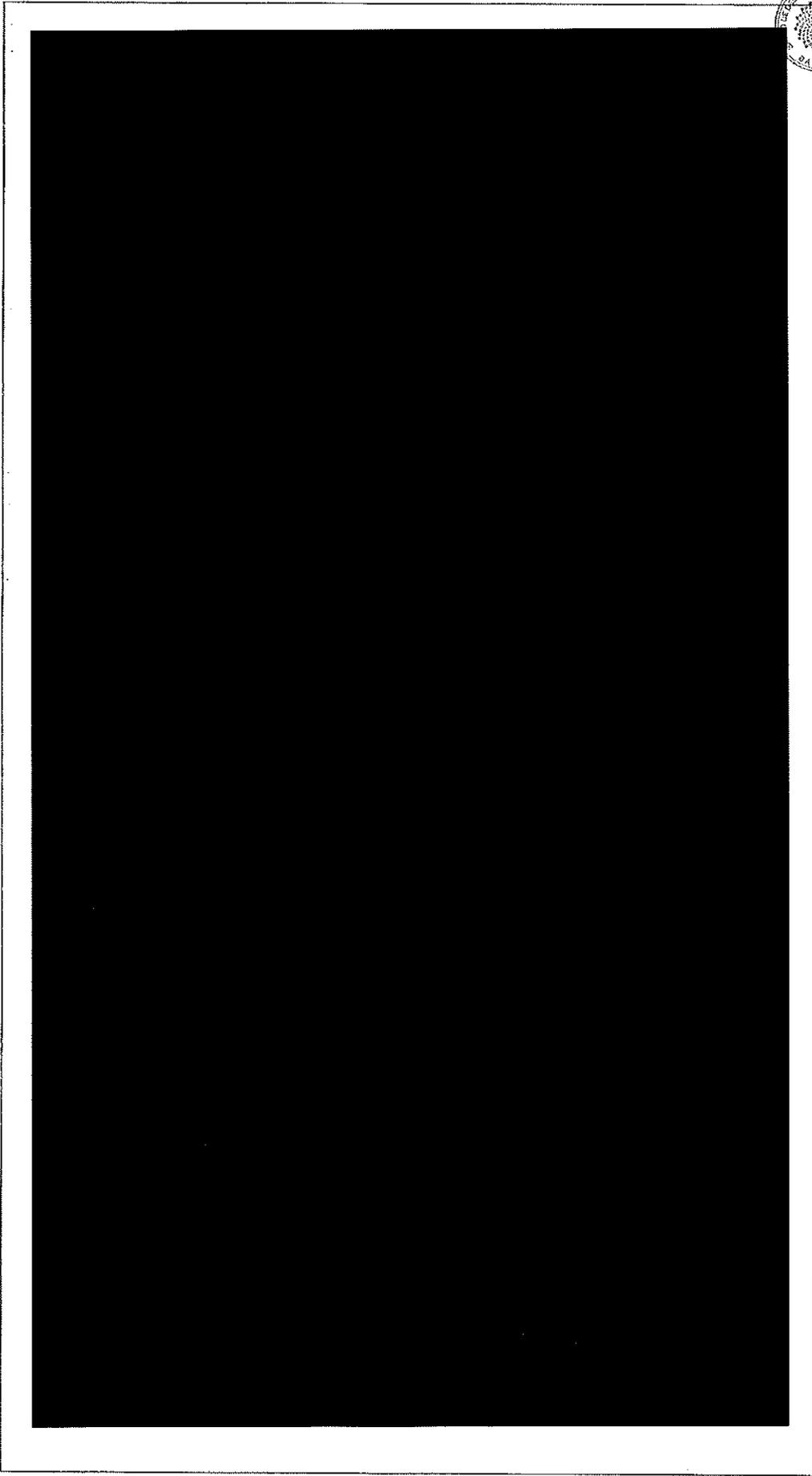
PUNTO IV - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Autorización de Inicio de la Licitación Pública LP-05/2020 "Suministro de vehículos para las actividades operativas del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que administra".

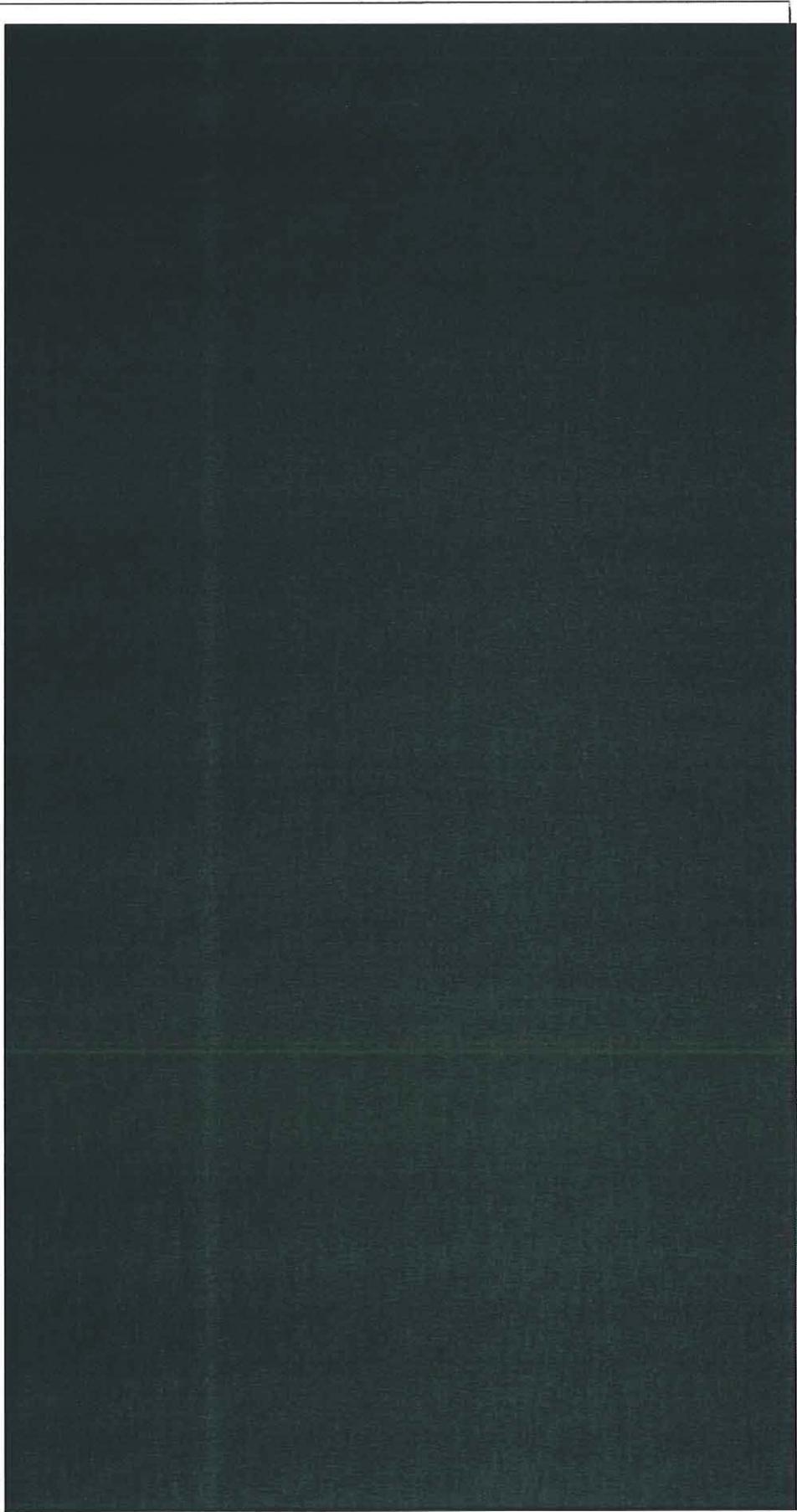
La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos. 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 3) Que el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 4) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, contempla la licitación pública. 5) Que el literal a) del Art. 40 LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 6) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: *"Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán:* c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública." 7) Qué dando continuidad en el proceso de ampliación de la presencia territorial de las operaciones que el Banco quiere ejecutar en todo el país y con base a la nueva estructura diseñada en la cual se tiene visualizada la apertura de un Centro de Entrenamiento y

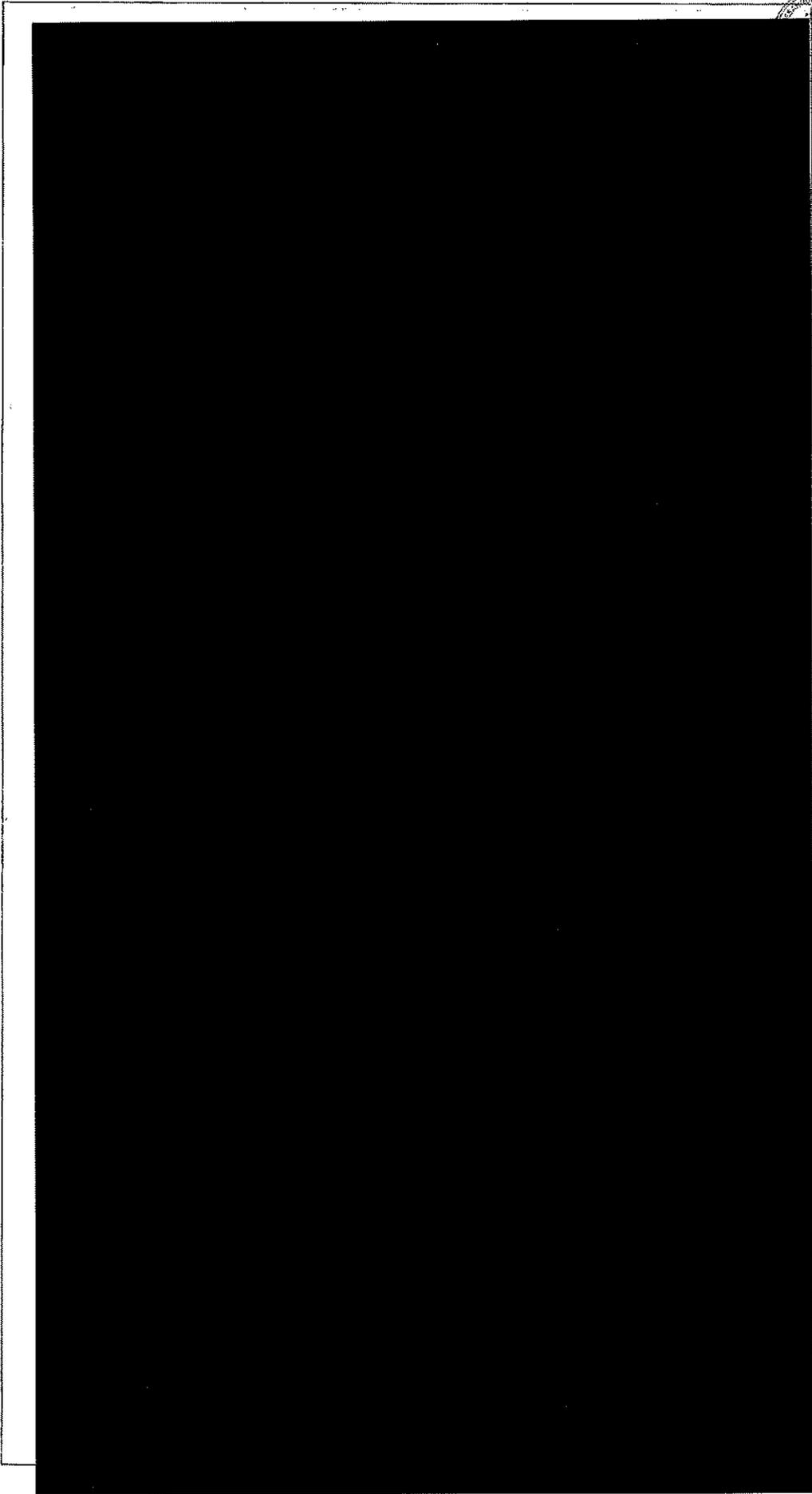


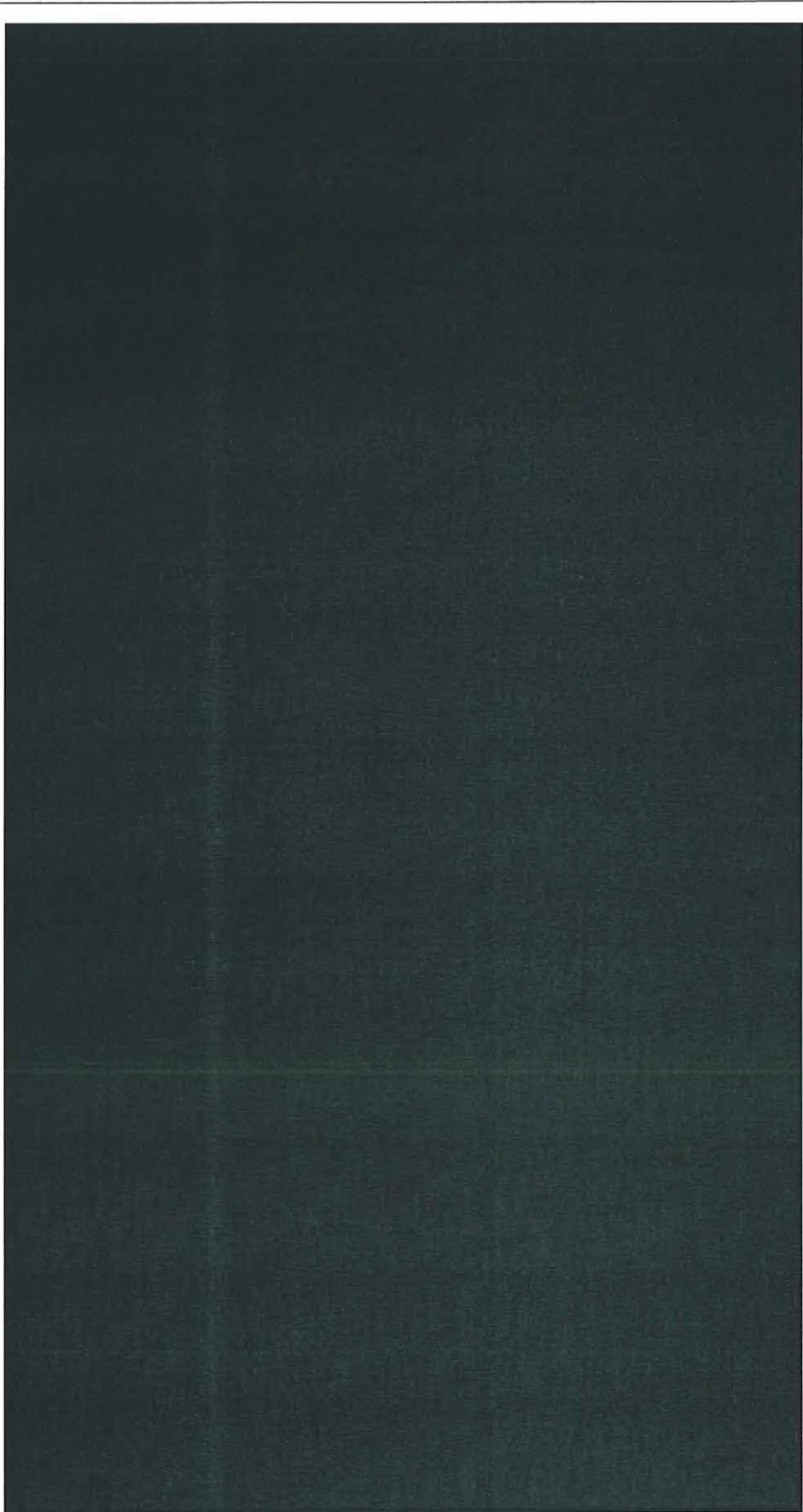
Desarrollo Empresarial en la zona central y dos centros de atención, uno en San Miguel y el segundo para Santa Ana, por lo que se requiere la adquisición de nuevos vehículos como recursos de transporte, los cuales apoyen las diferentes áreas del Banco que serán ubicadas en estos lugares. Esta solicitud se realiza con la finalidad de responder con mayor eficiencia a las actividades operativas del Banco y los fondos que administra, dado que los vehículos con los que cuenta la Institución actualmente no son suficientes para cubrir la demanda prevista, debido a las solicitudes que se reciben diariamente de las diferentes áreas para el uso de los mismos. 8) Que la Gerencia Administrativa, como unidad solicitante, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública "Suministro de Vehículos para las Actividades Operativas del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que este administra". Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo. b) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-05/2020, "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA" y aprobar las bases de licitación de dicho proceso. c) Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a los siguientes miembros: ●Johanna Amaya, Gerente Administrativa, como Unidad Solicitante. ● Miriam Fernández, Coordinadora de Servicio Administrativo, como Unidad Solicitante. ●Fredy Alfaro, Colaborador Administrativo, como experto en la materia. ●Karen Cartagena, Ejecutiva de Servicios Administrativos, como experta en la materia. ●Dustin Romeo Alas, Analista de Crédito Directo, como Analista Financiero. ●Aída Castañeda, Colaborador Jurídico, como Asesora Legal. ●Cristina de Guardado, Jefa de Adquisiciones y Contrataciones. d) Delegar al presidente del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las Bases de Licitación, en caso de ser necesario. e) Encomendar a la UACI, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y a las Bases de Licitación Pública aprobadas. -----

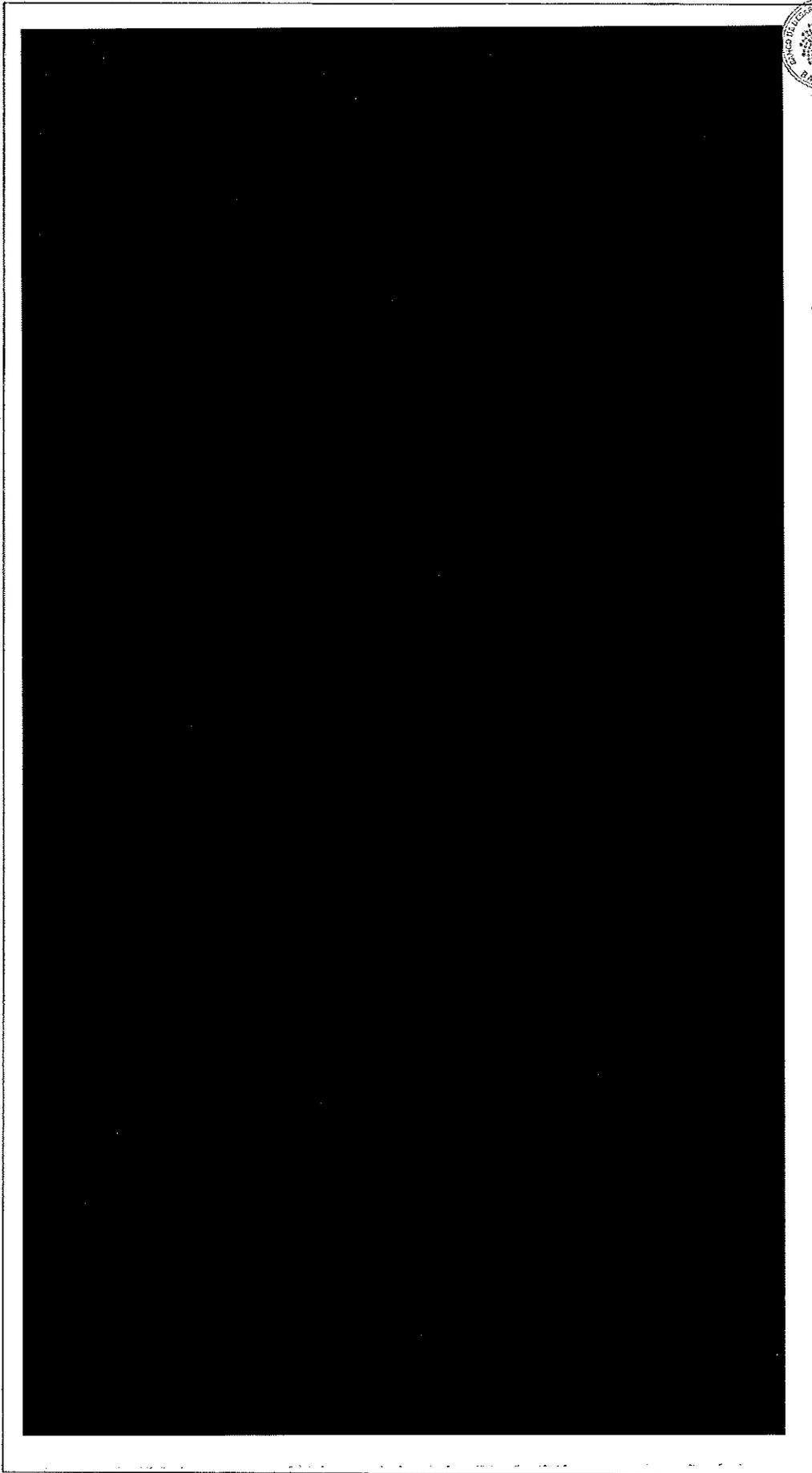








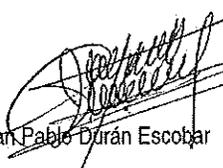


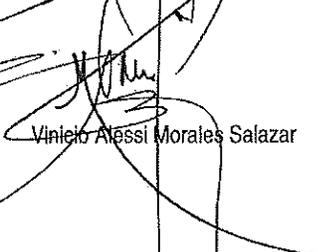




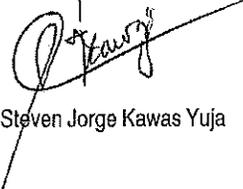


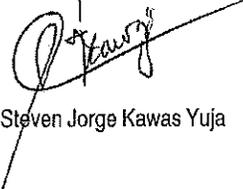
Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


Juan Pablo Durán Escobar


Vinicio Alessi Morales Salazar


José Alberto Acosta Maldonado


Enrique Jose Arturo Parada Rivas


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Miria Benavides Mendoza



Alvaro Renato Hdez

Juan Neftalí Murillo Ruiz

Jorge Alberto Flores Torres

Nadezhda Elena Peña Galo

Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa

José Tomás Cerna Trujillo

Raúl Antonio Ardón Rodríguez